

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1971

No. 16.931

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 33 de 30 de agosto de 1971, Celebrado entre la Nación y Julio Mock Cardenas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resuelto No. 283 de 12 de agosto de 1971, Por la cual se autoriza una importación.

Aviso y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 23

Entre los suscritos a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en adelante se llamará EL PATROCINADOR, por una parte, y el señor JULIO MOCK CARDENAS, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-95-540, quien ejerce el cargo de Ingeniero Civil V al servicio del Instituto Geográfico Nacional "TOMMY GUARDIA" del Ministerio de Obras Públicas, quien en adelante se llamará EL BENEFICIARIO, por la otra parte, se ha convenido en celebrar el presente contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 15 de 19 de febrero de 1962, por el cual se reglamenta la Asistencia Técnica, tal como ha sido modificado por el Decreto No. 17 de 7 de febrero de 1968, por el Decreto No. 40 de 13 de mayo de 1969 y por el Decreto No. 16 de 2 de febrero de 1970, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- EL PATROCINADOR SE OBLIGA A:

- a) Conceder al BENEFICIARIO una licencia del cargo que ocupa con goce de sueldo de SETECIENTOS CINCUENTA BALEOS... (B/750.00) mensuales, por el término de UN (1) año improrrogable, contado a partir del 1o. de julio de 1971, con cargo a la Partida No. 09.1.04.02.00.001 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos de este Ministerio, para hacer uso de la beca concedida por el Gobierno de la República Federal Alemana para realizar estudios con especialización en Catastro.
- b) Mantener la estabilidad del BENEFICIARIO en el cargo que desempeña durante el tiempo que dure la licencia y garantizarle a su regreso su reintegro al mismo u otro análogo o de mayor remuneración en el campo de su especialización.

SEGUNDA.- EL BENEFICIARIO SE COMPROMETE A:

- a) Asistir puntualmente al curso y dedicar su tiempo a él con asiduidad, a fin de cumplir con los deberes y obligaciones que se le imponen, salvo los casos de enfermedad o de fuerza mayor comprobados y oportunamente comunicados al PATROCINADOR.
- b) Regresar a Panamá a la terminación del curso y prestar servicios continuados al Ministerio de Obras Públicas o con el permiso del Ministro a cualquier otra Dependencia del Gobierno, en el ramo de su especialización, por lo menos durante el doble del tiempo de duración de la licencia. El período de prestación de servicios podrá ser mayor si así lo exige el PATROCINADOR.
- c) Informar periódicamente al PATROCINADOR sobre su aprovechamiento y rendir a su regreso al país, un informe general sobre los estudios realizados.
- d) Impartir los conocimientos adquiridos a otros servidores públicos mediante el trabajo práctico y la enseñanza teórica.
- e) Devolver al Tesoro Nacional las sumas recibidas en concepto de sueldo durante el período de duración del presente contrato, en caso de que decida abandonar sus estudios por causas personales o habiéndolos terminado no regrese inmediatamente a prestar los servicios mencionados en el Acápite b) de la presente Cláusula. Si el BENEFICIARIO, por causas personales no pudiere prestar sus servicios por el tiempo estipulado en el Acápite b) de la presente Cláusula, deberá devolver al PATROCINADOR las sumas recibidas, en proporción al tiempo que faltare por cumplir.

TERCERA: EL PATROCINADOR podrá solicitar directamente a la Institución docente todos los informes sobre conducta y aprovechamiento del BENEFICIARIO y en caso de informes desfavorables, el PATROCINADOR podrá rescindir el presente contrato.

CUARTA: El tiempo de la presente licencia no se computará para los efectos de vacaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo Noveno del Decreto No. 15 de 19 de febrero de 1962, modificado por el Artículo Segundo del Decreto No. 17 de 7 de febrero de 1968, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de la Presidencia.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:

Avenida 3a Sur—Nº 15-A 50

(Edificio de Barrera)

Teléfono: 22-4271

TALLERES:

Avenida 3a Sur—Nº 15-A 50

(Edificio de Barrera)

Apartado Nº 2416

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Minutos: 5 meses: En la República: B/. 4.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.50.—Solicítase en la oficina de ventas de

Imprentas Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

QUINTA: Para garantizar el pago de las sumas a que se refiere el Acápito b) de la Cláusula Segunda y demás obligaciones contraídas, el **BENEFICIARIO** presenta como **Fiador Solidario** a quien firma este contrato como señal de aceptación.

SEXTA: El presente contrato requiere para su completa validez el refrendo del señor Contralor General de la República y la aprobación de la Junta Provisional de Gobierno.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de junio de 1971.

EL PATROCINADOR**EDWIN E. FABREGA**

Ministro de Obras Públicas.

EL BENEFICIARIO:
JULIO MOCK CARDENAS

EL FIADOR,
JOSE A. SAENZ

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.,
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL.- Ministerio de Obras Públicas.- Panamá,
30 de agosto de 1971.

APROBADO:**ING. DEMETRIO B. LAKAS**

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.,

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

ABQ. EDWIN E. FABREGA

Ministro de Obras Públicas.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

AUTORIZASE UNA IMPORTACION**RESUELTO No. 233**

Panamá, 12 de Agosto de 1971

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
por instrucciones del Excelentísimo Sr.
Presidente de la Junta Provisional
de Gobierno:

CONSIDERANDO:

Que según memorial del 5 de agosto de 1971 dirigido al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Ing. NILSON A. ESPINO, el señor ALFREDO MACHARAVIAYA, solicita se le conceda permiso para introducir al país 2 (dos) toros de la raza INDO-BRASIL, procedentes de Costa Rica, cuyo registro se detalla así:

031170 31006

Que por medio de la nota 71-203 de fecha 10 de agosto de 1971, el Director Nacional de Ganadería, ha manifestado que de acuerdo a la opinión del Asesor Nacional de Zootecnia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, puede permitirse la entrada de dichos sementales.

RESUELVE:

1o.- Autorizar al señor ALFREDO MACHARAVIAYA, para importar 2 (dos) toros de la raza INDO-BRASIL, procedentes de Costa Rica.

2o.- El concesionario se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por este Ministerio o cualquier otra autoridad competente relacionada con la importación de ganado.

RECISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo.) **ING. NILSON A. ESPINO**
Ministro de Agricultura y Ganadería

(fdo.) **ING. DARIEN A. AYALA W.**
Viceministro de Agricultura y
Ganadería.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 1

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS FAJARDO GUTIERREZ, vecino del Corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8 AV-72-835, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-1412 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has 9541.71 M2. hectáreas, ubicada en Los Santos Corregimiento CABECERA del Distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son,

NORTE: Tierras nacionales

SUR: Terreno de Manuela de Díaz

ESTE: Camino de Los Santos a Chitré

OESTE: Río La Villa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 6 días del mes de enero de 1969.

Virgilio Tejeira
Secretario Ad-Hoc

L-169873 Jaime Sierra Tapia
(Una publicación) Funcionario Sustanciador

EDICTO No. 059-69

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE ISABEL CONTRERAS VERGARA, vecino del Corregimiento de Limón, Distrito de Colón, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-14-823, ha solicitado a la Comisión de R

solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0350 la Adjudicación

a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas -8050.99 metros cuadrados, ubicada en Limón, Corregimiento de Limón, del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son: Norte: Bartolomé Emilio Medina y Carlos Smart. Sur: Stella María Vandevan de Hilton. Este: Adolphus r. Lodge. Oeste: Camino de la Transistmica a Limón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 6 días del mes de enero de 1969.

9fdo) Felipe A. Quijada
Funcionario Sustanciador

(Fdo) Erminia Kentish
Secretaria Ad-Hoc

Es fiel copia de su original

Erminia Kentish
Sria. Ad-Hoc

L. 133966
(única publicación)

EDICTO No. 042-68

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que el señor SEVERO DELGADO, vecino del Corregimiento de Miguel de la Borda, Distrito de Donoso portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3-33-745, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0340 la adjudicación a Título Oneroso, de una arceta de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hectáreas -3296.56 M2. metros cuadrados, ubicada en La Icotea, Corregimiento de Miguel de la Borda (Cabecera) del distrito de Donoso de esta Provincia, cuyos linderos son: Norte: Héctor Manuel Delgado S. y Heriberto Anacleto Pino Brown. Sur: Quebrada La Icotea. Este: Quebrada La Icotea. Oeste Héctor Manuel Delgado S.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho

en el de la Alcaldía del Distrito de Donoso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 5 días del mes de julio de 1968.

(Fdo) Humberto Harris
Funcionario Sustanciador
(Fdo) Erminia Kentish
Secretaria Ad-hoc

Es fiel copia de su original
Erminia Kentish
Secretaria

L. 132593
(única publicación)

EDICTO No. 1-02-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de BOCAS DEL TORO; al público.

HACE SABER:

Que el señor CARLOS A. CHIARI, vecino del Corregimiento de ALMIRANTE Distrito de BOCAS DEL TORO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-8-1321, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-324 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicada 966, de una superficie de DIEZ (10) hectáreas, ubicada en QUEBRADA NIGUA Corregimiento ALMIRANTE del Distrito de BOCAS DEL TORO de esta Provincia, cuyos linderos son,
NORTE: Robilio Tosales Vega y Dolores Acevedo y Quebrada sin nombre
SUR: Tierras Nacionales y Carretera hacia Boquete
ESTE: Robilio Rosales Vega
OESTE: Quebrada Nigua

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOCAS DEL TORO y en el de la Corregiduría de ALMIRANTE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en BOCAS DEL TORO a los cuatro días del mes de febrero de 1969.

Esther María Mena
Secretario Ad-Hoc

Hernan Campos
Funcionario Sustanciador

L.136842
una publicación

EDICTO No. 043-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Lorenzo Castillo, vecino del Corregimiento de Cabecera de la Cédula de Identidad Personal No. 4-131-972, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-5118 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hás con 8173.35 m2 hectáreas, ubicada en Sortova Corregimiento de Cabecera del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Juan Muñoz, Quebradas sin nombre.

SUR: Camino de Sortova a la Concepción.

ESTE: María Acosta

OESTE: Paula Saldaña, Trinidad Muñoz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba y en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de febrero de 1969.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc.

L-9#196794

UNICA PUBLICACION

EDICTO No. 017

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE CELERIN NEDRANO, vecino del Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-17-417, ha solicitado la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Has. 3637.45M2. hectáreas, ubicada en Peñas Chatas Corregimiento Peñas Chatas del Distrito de Ocú de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Manuel Vergara
SUR: Terrenos de Isis Lamberto Medrano Osorio y servidumbre.

ESTE: Terrenos de Isis Lamberto Medrano Osorio
OESTE: Terrenos de Julián Marín

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 4 días del mes de febrero de 1969

Funcionario Sustanciador
Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc
Efraín Rodríguez P.

L- 179253

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que la señora AMALIA ESPINOZA VDA. DE LEZCANO, vecina del Corregimiento de LA CONCEPCION, Distrito de BUCABA portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 40-28-918, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4411 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 61 has. con 9223m2 hectáreas, ubicada en BOQUERON Corregimiento de BOQUERON del Distrito de BOQUERON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Idaura C. Vda. de Arauz
SUR: Eduardo Grau. Quebrada Caimito, familia Serrano

ESTE: Camino de Macano a Boquerón
OESTE: Camino de Bocalatum a Boquerón, Quebrada Caimito, Eduardo Grau

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON o en el de la Corregiduría de BOQUERON y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 28 días del mes de enero de 1969

Funcionario Sustanciador
Ing. Roberto CASTRELLON

Secretario Ad-Hoc.
Esther Ma. Rodríguez

L- 182424

EDICTO No. 015

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor SAMUEL IBARRA SAMANIEGO, vecino del Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Ocú portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-31-756, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0366 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. 4460.99M2. hectáreas, ubicada en Las Piñuelas Corregimiento Peñas Chatas del Distrito de Ocú de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Marcelino Osorio y Samuel Ibarra

SUR: Camino de Llano Largo a Las Mameles

ESTE: Terrenos de Samuel Ibarra

OESTE: Camino de Llano Largo a Las Mameles

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 4 días del mes de febrero de 1969.

Funcionario Sustanciador
Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc
Efraín Rodríguez P.

L- 179226

EDICTO No. 032

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor PASCUAL DOMINGUEZ FRANCO (N.L.) - PASCUAL AMABLE DOMINGUEZ (N.U.), vecino del Corregimiento de Sesteadero, Distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-38-317, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-029 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. 5000 M2. hectáreas, ubicada en Pocrí Corregimiento Pocrí del Distrito de Pocrí de esta Provincia, cuyos linderos son

NORTE: Terreno de Donatilo Dominguez Franco

SUR: Camino de Aranda a la playa

ESTE: Camino de Aranda a la playa

OESTE: Terreno de Pedro Charis

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 24 días del mes de febrero de 1969.

Virgilio Tejeira

Secretario AD-HOC

Jaime Sierra Tapia

Funcionario Sustanciador

L 172732

EDICTO No. 08-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) SIXTA SAURI BECERRA, vecino (a) del Corregimiento de Capira, Distrito de Capira portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8AV-115-553, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0140 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas 7575.60 metros cuadrados, ubicada en Alto de Capira, Corregimiento Cabecera del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de El Bongo a la Carretera Nacional.

SUR: Terrero de Francisco Tuñón y Andrés Berrios

ESTE: Terreno de Andrés Berrios

OESTE: Terrenos de Tomás Sauri, Francisco Tuñón y camino de El Bongo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 22 de enero de 1969.

Luz E. Cedeño

Secretaria Ad-Hoc

MARIANO A. GONZALEZ

Funcionario Sustanciador

L181931

EDICTO No. 19-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor FAUSTINO REYES DOMINGUEZ, vecino del Corregimiento de LIDICE, Distrito de Capira portador de la Cédula de Odentidad Personal No. 8-215-332, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1085 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has 0.378.30 M2 hectáreas, ubicada en Caimitillo Corregimiento Lidice, del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Caimitillo y terreno de Ramón Reyes Aheo.

SUR: Quebrada Lajas

ESTE: Quebrada Lajas.

OESTE: Terreno de Paulino Domínguez y camino a Caimitillo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los cinco (5) días del mes de marzo de 1969.

Luz E. Cedeño

Secretaria Ad-Hoc

MARIANO A. GONZALEZ

Funcionario Sustanciador

L201299

EDICTO No. 039

El Sucrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor CRISTOBAL CAMARGO, VECINO DEL CORREGIMIENTO DE EL BIJADO, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad No. 7-89-695, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-1328 la adjudicación a Título Oneroso de TRES parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en Los Santos, corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Los Santos, corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos, con una área de 2 Has. -5603.61 M2, comprendida dentro de siguientes linderos:

NORTE: Camino de Caña Brava a El Bijado.

SUR:

Terreno de Juan de Dios García Lima y Quebrada Las Guabitas.

ESTE: Terreno de Lorenzo Camargo y Quebrada Las Guabitas.

OESTE: Terreno de José Sabino Camargo.

PARCELA No. 2

Ubicada en Los Santos, corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos, con una área de 0 Ha. -8143.48 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Ana María Camargo.

SUR: Terreno de Anastasia Hernández

ESTE: Camino de Los Olivos a El Guayabal.

OESTE: Camino del Bijao a El Guayabal y Callejón a Los Potreros.

PARCELA No. 3

Ubicada en Los Santos, corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos, con una área de 0 Ha. -9173.28 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Juan de Dios

García Lima y camino de El Guayabal a Los Olivos.

SUR: Terreno de Lucio Camargo.

ESTE: Camino de El Guayabal, Los Olivos a Caña Brava.

OESTE: Camino de Los Olivos a El Guayabal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 7 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

JAIME SIERRA TAPIA

Secretario AD-HOC

L172890

Virgilio Tejeira

(Única Publicación)

EDICTO No. 027

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor CONSTANTINO DE FRIAS GUTIERREZ, vecino del corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad No. 7-12-207, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-1360 la adjudicación a Título Oneroso de DOS parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en Las Cruces, corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Las Cruces, corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, con una área de 1 Has. 4724.56 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a Tres Quebrada.

SUR: Camino

ESTE: Camino

OESTE: Carretera a Macaracas.

PARCELA No. 2

Ubicada en Las Cruces, corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, con una área de 12 Has. -1552 M2.

comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Victoria de León.

SUR: Terreno de Martina Gutiérrez de Frías, Camino hacia Las Cruces y Paso Hacia Bebedero de Ganado.

ESTE: Terreno de Martina Gutiérrez de Frías y La Lajosa Bebedero.

OESTE: Terreno de Basilio Melgar.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en la Corregiduría de Las Cruces y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del CTDIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 4 del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

JAIME SIERRA TAPIA

Secretario AD-HOC

L172642

Virgilio Tejeira

(Única Publicación)

EDICTO No. 108-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que el señor OLIVIA DEL CARMEN URBINA SALAZAR, vecino del Corregimiento de Alcañal, Distrito de Panamá portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-97-407, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-1613 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has. -0176.71 M2., ubicada en El Giral Corregimiento de Buena Vista del Distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son: Norte: Fidelino Barrera, Justo Gutiérrez, Eufelio Guevara y Servidumbre Sur: Fidelino Barrera, Ananías Montenegro y Román Bárcenas. Este: servidumbre y Román Bárcenas. Oeste: Fidelino Barrera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días

a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 15 días del mes de diciembre de 1970.

(Fdo) Luis U. DE LA ROSA

Funcionario Sustanciador

(Fdo) Foncalda P. de Salvador

Secretaría Ad-Hoc

Foncalda P. de Salvador

Secretaría

L. 86665

(Única publicación)

COMISION DE REFORMA AGRARIA

Dirección General

Oficina Provincia de Los Santos

EDICTO No. 614

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público,

HACE SABER:

Que el señor MEREGILDA FRIAS VDA. DE ALONSO, vecino del Corregimiento de La Espigadilla, distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad personal No. 7-4V-100718, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-1383 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has. -0613.79 M2, hectáreas, ubicada en La Espigadilla Corregimiento de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Francisco Rivera

sur: terreno de Jeremías Castillero

ESTE: Terreno de Jeremías Castillero

OESTE: Terreno de Natividad Frías y Camino de La Espigadilla a la Jagua.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de La Espigadilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 4 días del mes de febrero de 1969.

Jaime Sierra Tapia

Funcionario Sustanciador

Virgilio Tejeira

Secretario Ad-Hoc.

L-172542